

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfruten las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 197 de 16 Julio.)

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Establecidos los servicios especiales de trenes rápidos directos para la salida de los carbones de la cuenca minera de Puertollano, é intensificado con el mismo fin la dotación diario de material móvil á la estación de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, que sirve la misma cuenca, todo en beneficio del interés público, la experiencia ya adquirida demuestra que de la completa libertad, dejada á las Empresas mineras, para cargar diariamente los vagones que se les facilitan y facturarios á la consignación de los clientes que en cada momento prefieren, no resultan todas las ventajas que para el bien público debieran ser consecuencia de los esfuerzos hechos por las Compañías de ferrocarriles, las que sufren por parte de este Ministerio, representado por el correspondiente Comité de transportes, una intervención directa en sus servicios de explotación con el fin de atender muy singularmente á la más interesada y conveniente distribución de los carbones nacionales, según lo que permiten la producción minera actual y sus constantes ampliaciones.

En vista de lo expuesto, teniendo cuenta la necesidad de disponer de medios adecuados para poder hacer efectivas las preferencias declaradas á favor del abastecimiento de carbones á los ferrocarriles de uso público y á las Empresas de alumbrado por gas, y á las que en lo sucesivo se acuerden, en evitación, en cuanto es posible, de cen-

surables especulaciones de acaparadores é intermediarios que aprovechan los retrasos, no siempre irremediables, en la llegada de carbones á industrias importantes que ocupan gran número de obreros y cuya paralización trae consigo gravísimos conflictos, para imponer suministros á precios extraordinarios, y en evitación también de que se mantenga la sospecha de que las Empresas mineras aluden sistemáticamente el suministro de carbones contratados á menor precio para dar preferencia á otros suministros convenidos después á precios más altos,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el Comité de transportes por ferrocarril, y á propuesta de la Dirección general de Obras públicas, se ha servido disponer, con aplicación, por ahora, á la cuenca hullera de Puertollano:

1.º Que para el suministro de vagones á las Empresas mineras que se sirven de la estación de Puertollano para transportes de carbones, se observen las reglas siguientes:

a) Cada una de las Empresas mineras pasará diariamente al Ingeniero de la tercera División técnica y administrativa de ferrocarriles, residente en Puertollano, una relación, firmada por representante autorizado al efecto, en la que se haga constar los suministros de carbones que tengan comprometidos y estén pendientes de ser servidos en días sucesivos, con expresión de las entidades á que han de ser facturados, estaciones de destino y número de vagones necesarios para los transportes.

b) El Ingeniero de la División dispondrá cada día la distribución, entre las Empresas mineras que hayan presentado el día anterior dichas relaciones, de los vagones existentes en la estación de Puertollano, ateniéndose á las disposiciones dictadas y á las que se dicten en lo sucesivo sobre prorrateos, y teniendo á la vista las mismas relaciones y las órdenes é instrucciones que hubiere recibido del Comité de transportes, determinará, de entre los vagones que á cada Empresa minera se entreguen, los que han de ser precisamente facturados á las entidades que el mismo Ingeniero designe de las comprendidas en la relación correspondiente, quedando á las Empresas mineras la facultad de disponer la facturación de los vagones restantes.

c) Las órdenes de instrucciones que dicte el Comité de transportes responderán á las necesidades que le hayan sido expuestas, con las indispensables justificaciones, por los

particulares y entidades interesadas y especialmente por los Gobernadores civiles y Alcaldes.

d) Las Empresas mineras serán responsables de los errores ú omisiones que contengan las relaciones que pasen al Ingeniero de la División, y de sus consecuencias, así como de las perturbaciones que se produzcan por faltar á lo establecido en la regla b), y la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, no admitirá facturaciones en desacuerdo con lo ordenado cada día por el Ingeniero de la división, que se comunicará, con la oportunidad debida y para toda clase de efectos, al Jefe de la estación de Puertollano.

2.º Que lo dispuesto en lo que antecede se entienda como derogación de lo establecido en el apartado 7.º de la Real orden de 22 de Diciembre 1916, en cuanto hace referencia al Registro especial de pedidos de vagones para transportes de carbón desde las estación de Puertollano.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1917. —El Visconde de Esa.—Sr. Director general de Obras públicas.

(«Gaceta» núm. 137 de 6 de Julio.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.478.

SECRETARIA.—NEGOCIADO 2.º

#### Circular.

El Sr. Gobernador civil de la provincia de Albacete, con fecha 13 del actual, dice á este Gobierno lo siguiente:

«Por la Alcaldía de esta capital se han dado severas órdenes á la Inspección municipal de Mercados y Agentes municipales, encaminadas á evitar, que en los puestos públicos se expendan frutas que no reúnan las condiciones de madurez y salubridad marcadas por la higiene, y en su consecuencia y con el fin de evitar los sensibles perjuicios que esta medida pueda originar á los exportadores; ruego á V. S. se digne hacerlo saber á los de esa capital y ribera del Segura, para que en lo sucesivo se abstengan de facturar frutas si no reúnen las indicadas condiciones, pues serán retiradas y no se permitirá su venta.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y á fin de que por los señores Alcaldes de los pueblos de la ribera del Segura en esta provincia se haga saber á los exportadores de frutas para su mejor cumplimiento. Murcia 17 de Julio de 1917.

El Gobernador,  
 El Marqués de Algara de Grés.

Número 1.477.

### PESAS Y MEDIDAS

La comprobación periódica de pesas y medidas, empezará en el partido judicial de Totana el día 30 del corriente mes de Julio, y en Lorca el día 10 de Septiembre.

La oficina de contrastación estará abierta al público, durante los días reglamentarios, desde las ocho hasta las catorce, á partir del día 30 de Julio en Totana, del 20 de Agosto en Mazarrón y del 10 de Septiembre en Lorca.

El Fiel Contraste comunicará oportunamente á los Sres. Alcaldes de los demás pueblos del partido judicial de Totana las fechas que haya señalado para empezar la contrastación en los respectivos términos municipales.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos donde haya que practicar la comprobación periódica harán saber al público esta disposición así como el local que hayan designado para que en él establezcan su oficina los empleados del Fiel Contraste.

Murcia 17 de Julio de 1917.

El Gobernador,  
 El Marqués de Algara de Grés.

### Cuarta sección.

Número 1.463.

#### ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

Don Rafael Midón y Abela, Administrador principal de Aduanas de la provincia de Murcia, Cartagena,

Hace saber: Que en el plazo de veinte días, á contar desde el primer anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, se admitirán las reclamaciones que pudieran hacerse referentes á las mercancías siguientes: Una caja núm. 1, peso bruto 5'500 kilogramos, conteniendo 5 kilogramos 500 gramos tinta para escribir; Una caja núm. 2, peso bruto

2'550 kilogramos, conteniendo un kilo seiscientos gramos goma en pasta en frasquitos y una caja número 3, peso bruto 2'150 kilogramos conteniendo un kilo noventa gramos goma en pasta, todas marcadas con el nombre «Francisco Sánchez Peralta», y conducidas á este puerto por el vapor «Vicente La Roda», procedentes de New-York, y sin consignación expresa, y transcurrido dicho plazo sin que se interponga reclamación alguna, se declarará definitivamente el abandono.

Cartagena 14 de Julio de 1917.—El Administrador, Rafael Midón.

Número 1.462.

### ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

Don Rafael Midón y Abela, Administrador principal de Aduanas de la provincia de Murcia,

Hace saber: Que el día veintiséis del actual á las once horas de su mañana, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías que á continuación se expresan:

Pesetas.

#### Lote único.

Un bcooy vacío marca «Lauren Frece» Cete; peso de ciento quince kilogramos, en mal estado; tasado en cinco pesetas. . . . . 5'00

### NOTAS

1.ª Las mercancías estarán expuestas al público en los almacenes de esta Aduana.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran la tasación.

3.ª El rematante de la subasta queda obligado al pago del impuesto de derechos reales.

Cartagena 13 de Julio de 1917.—El Administrador, Rafael Midón.

Número 1.464.

Don Alfonso Moreno de Arcos y Mellón, Capitán de Corbeta, Juez instructor de la sumaria con motivo de la aparición de un cadáver en la playa de Calabarrilla.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha he acordado se publique este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», para que las personas que puedan declarar ó facilitar alguna noticia sobre el cadáver arrojado por el mar, en la playa de Calabarrilla, sitio denominado Barranco de la Esparraguera, se presenten en este Juzgado de instrucción en el plazo de treinta días; dicho cadáver vestía camiseta amarilla, chaleco salvavidas, pantalón lana azul oscuro, descalz, no pudiendo hacer reseña de las personales por encontrarse hecho una masa deforme; apareciéndose debía pertenecer á la raza amarilla, siendo su estatura 1'75 metros.

Aguilas 14 de Julio de 1917.—El Juez instructor, Alfonso Moreno de Arcos.

### Quinta sección.

Número 1.476.

### DELEGACION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Don José Gallostra y Wallace, Jefe de Administración de 2.ª clase, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que declarado por

acuerdo de la Junta administrativa celebrada el 19 de Abril último, el comiso del falucho inglés «Aeroplano», que fué aprehendido con cargamento de tabaco de contrabando, y cumplido lo dispuesto en la Real orden de 5 de Mayo de 1916, he acordado, de conformidad á lo establecido en el artículo 40 de la vigente ley de Contrabando y defraudación, se celebre subasta pública el día 10 del próximo mes de Agosto á las once de su mañana, para la venta de los siguientes efectos:

Un falucho inglés denominado «Aeroplano», de diez toneladas, de doce metros y medio de estora, cuatro metros y diez centímetros de manga y un metro sesenta y ocho centímetros de puntal. Es de madera y su estado de media vida; el motor americano de la marca «Búfalo» es de cuatro cilindros y veinte caballos de fuerza siendo igualmente su estado de media vida. El casco con todos sus pertrechos, ha sido valorado en cuatro mil quinientas pesetas y el motor con su herramental, en mil quinientas, que hacen un total de seis mil pesetas

La subasta tendrá lugar el día y hora señalados en mi despacho oficial y bajo mi Presidencia, por pujas á la llana y los que tomen parte en ella, depositarán previamente el diez por ciento de la tasación del referido falucho, el cual se encuentra depositado en el Arsenal de Cartagena, donde podrá verlo el que lo desee.

Serán de cuenta del rematante el pago de la inserción en el *Boletín Oficial* y «Gaceta de Madrid», del presente anuncio y demás gastos de la subasta.

Murcia 16 de Julio de 1917.—El Delegado de Hacienda, José Gallostra.

Número 1.135.

### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.ª—Ciudad de Lorca.—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1917.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

#### Semestrales.

##### CASTELLON

Manuel Hernando, 2'26 pesetas.

##### GERGAL

Antonio Cachá, 4'66 pesetas.

##### GRANADA

Clemente López, 1'78 pesetas.

Diego Méndez, 2'33.

##### CAROLINA

Pilar López, 4'04 pesetas.

##### GIJONA

José Victoria, 4'12 pesetas.

##### CUEVAS

María de la O. Flores, 15'28 pesetas.

Silvestre Fernández, 2'05.

#### Anuales.

##### HUERCAL

María Campos, 1'93 pesetas.

##### MADRID

José Gabarrón, 1'78 pesetas.

##### PULPI

Francisco Javier, 2'60 pesetas.

Antonio Vera, 1'93.

##### VALENCIA

Juan Ortiz, 1'93 pesetas.

##### VELEZ RUBIO

Lucas Chacón, 2'34 pesetas.

##### VELEZ BLANCO

Abelardo García, 2'06 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Lorca 22 de Mayo de 1917.—El Agente, Ginés Caravajal.

Número 286.

### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—Término municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1917.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante

el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

##### ESPARRAGAL

Lorenzo Martínez, 1'84 pesetas.

Manuel Abellán, 12'15.

Manuel Giménez, 2'07.

Miguel Nicolás, 4'74.

Patricio Cano, 2'33.

Pedro Peñalver, 2'97.

Pedro Pérez, 2'13.

Pedro Pérez López, 4'15.

Ramón García, 3'85.

Rafael Sánchez, 2'49.

Sebastián Bautista, 21'04.

Silvestre Martínez, 8'29.

Francisco Martínez, 5'69.

Vicente Bernal, 3'85.

Alejandro Escobar, 1'77.

Cayetano Marín, 2'15.

Francisco Aliaga, 2'37.

Francisco Larrosa, 2'96.

Francisco Carreño, 2'96.

José Pellicer, 2'14.

José Melgar, 2'96.

Juan Gómez, 2'85.

Miguel Barraquel, 2'37.

Mariano Sánchez, 1'96.

Pedro Pagán, 2'37.

#### Semestrales.

Francisco Parra, 3'91 pesetas.

Francisco Alemán, 5'39.

Francisco Sánchez, 4'44.

Francisco Sánchez Fenor, 5'93.

Francisco Sánchez González, 13'34

Francisco Pérez, 4'22.

Francisco López, 1'78.

Francisco Nicolás, 3'26.

Francisco Alarcón, 6'23.

Francisco Martínez, 2'07.

Ginés Vivanco, 1'78.

Gerónimo Arrieta, 5'04.

Juan Hernández, 15'47.

José Monarques, 5'42.

José Armero, 5'99.

Juan Caravaca, 4'44.

Juan Olivares, 3'26.

Juan Oliva, 1'84.

José Navarro, 5'91.

Joaquín Cárcelos, 1'60.

José García, 4'51.

José Caravaca, 8.

José Bernal, 11'22.

Juan Rita, 1'78.

Juan Belmonte, 2'67.

José Rubio, 3'56.

José Abellán, 12'45.

Juan García, 3'32.

José Ruiz, 5'04.

##### MONTEAGUDO

Antonio Bernabé, 10'08 pesetas.

Antonio Alarcón, 5'69.

Antonio López, 16'07.

Antonio Oliva, 7'46.

Antonio Alarcón, 8'94.

Andrés Valverde, 7'46.

Bernardo García, 4'56.

Cayetano Tomás, 3'32.

Cándido M. Martínez, 3'32.

Cándido Aracil, 3'32.

Diego Martínez, 1'78, 1'78.

Dolores Cermeño, 1'66.

Evaristo Cermeño, 8'41.

Eugenio López, 5'34.

Eugenio Pérez, 3'26.

Fernando Valverde, 2'97.

Francisco Castillo, 1'84.

Francisco González, 4'80.

Francisco Mendoza, 8'65.

Francisco Alarcón, 5'37.

El mismo, 5'69.

Francisco López, 9'30.

Francisco Cuartero, 2'07.

Francisco Molina, 2'96.

Francisco Zapata, 19'62.

Francisco Alarcón, 5'04.

Ginés Campoy, 16'07.

Julio Barberá, 48'90.  
 Juan Olivares, 5'99.  
 José Valverde, 25'48.  
 José García, 3'97.  
 Juan Sánchez, 2'37.  
 José Aragón, 25'48.  
 Juan I. Martínez, 23'12.  
 Juan López, 2'67.  
 José Huertas, 3'03.  
 José González, 4'27.  
 José Bermejo, 2'25.  
 Juan Pedro, 2'07.  
 Juan Antonio Muñoz, 8'88.  
 Juan García, 5'22.  
 Juan Martínez, 16'43.  
 José Borja, 2'07.  
 José Romero, 4'51.  
 Josefa Muñoz, 4'80.  
 Juan Valverde, 2'07.  
 José Soriano, 3'91.  
 José Fuentes, 8'88.  
 José Hernández, 4'15.  
 José Martínez, 6'63.  
 José García, 14'23.  
 Manuel Cánovas, 2'14.  
 María Gutiérrez, 7'17.  
 María Rabadán, 2'13.  
 Miguel Lezna, 4'15.  
 María Muñoz, 3'44.  
 Nicolás Cánovas, 5'34.  
 Patricio Cano, 6'64.  
 Pedro Mejías, 2'37.  
 Salvador Gómez, 17'49.  
 Viuda de Juan P. Martínez, 8.

## AVILESES

Gregorio Lozano, 1'50 pesetas.  
 Evaristo Peñafiel, 1'89.  
 El mismo, 1'89.  
 Rosario Sánchez, 1'50.

## MATANZAS

Antonio Martínez, 2'25 pesetas.  
 Francisco Fernández, 1'54.  
 Juan Lorca, 8'29.  
 José Valentín, 2'97.  
 Juan Gómez, 4'15.  
 José Rocamora, 1'54.  
 Tomás Peñalver, 3'56.  
 Josefa López, 1'90.

## SANTOMERA

Antonio Andugar, 1'77 pesetas.  
 Antonio Clemente, 2'96.  
 Francisco Pérez, 3'95.  
 Francisco Alcaraz, 2'96.  
 José García, 1'77.  
 Juan Roca, 2'96.  
 Juan González, 1'77.  
 José González, 2'96.  
 José Murcia, 2'37.  
 Juan Belmonte, 1'77.  
 José Antonio Ferrer, 2'96.  
 Miguel López, 2'96.  
 Mateo Ballesta, 1'77.  
 Victor Carrillo, 2'96.

## Anuales.

Antonio Cano, 3'03 pesetas.  
 Antonio López, 5'92.  
 Antonio Acosta, 2'49.  
 Antonio Campillo, 7'40.  
 Antonio Espejo, 12'75.  
 Angel Menárguez, 4'15.  
 Agustín Martínez, 2'97.  
 Antonio Palma, 4'21.  
 Antonia Martínez, 4'50.  
 Antonio Martínez, 2'97.  
 Ana Valero, 15'41.  
 Antonio Aguilera, 3'56.  
 Antonio Abellán, 5'63.  
 Antonio Martínez, 8'35.  
 Antonio Espinosa, 12'21.  
 Benito Martínez, 3'32.  
 Domingo Frutos, 4'21.  
 Dolores Alemán, 12'45.  
 Fernando Gómez, 5'45.  
 Francisco González, 33'41.  
 Francisco Esteban, 8'70.  
 Francisco Diaz, 4'21.  
 Francisco Zapata, 4'44.  
 Francisco Veracruz, 3'62.  
 Francisco Pérez, 16'07.  
 Francisco García, 2'13.  
 Francisco Soto, 7'33.  
 Francisco Alcántara, 3'32.  
 Francisco Pérez, 4'21.  
 Francisco Escobar, 2'72.

Francisco Frutos, 4'50.  
 Fernando Sánchez, 13'34.  
 Francisco Martínez, 3'91.  
 Francisco López, 11'26.  
 Joaquin García, 2'07.  
 Francisco Brocal, 3'56.  
 Joaquín Cánovas, 6'04.  
 Fernando Martínez, 3'59.  
 Francisco Giménez, 4'21.  
 Ginés Martínez, 3'62.  
 Gabriel Juan, 5'04.  
 José Alcaraz, 14'23.  
 José Hernández, 5'10.  
 José Valero, 2'37.  
 José Reyes, 5'73.  
 José Ruiz, 6'28.  
 Juan Sánchez, 2'07.  
 Juan Cascales, 5'92.  
 Juan Alcántara, 6'87.  
 Jaime Antón, 3'03.  
 Juan López, 2'37.  
 Josefa González, 6'87.  
 Juan Ballesteros, 3'62.  
 Juan Gómez, 2'97.  
 José García, 4'80.  
 José Gil, 2'67.  
 José Villaescusa, 3'56.  
 José Boluda, 5'92.  
 José Sánchez, 5'34.  
 José Martínez, 3'73.  
 José Guerrero, 1'96.  
 José Campillo, 3'26.  
 Luis Ferrer, 4'74.  
 Miguel Lajarin, 4'51.  
 Miguel Zafra, 3'02.  
 Mariano Andújar, 2'07.  
 María Pérez, 3'03.  
 Manuel Muñoz, 4'80.  
 Manuel Hernández, 12'75.  
 Manuel Rubio, 2'14.  
 Manuel Campos, 18'08.  
 Manuel García, 7'11.  
 Pedro Sánchez, 4'74.  
 Pedro García, 3'91.  
 Pedro Sáenz, 2'68.  
 Pedro Escobar, 3'62.  
 Rosendo Manrique, 7'11.  
 Rafael Campillo, 1'78.  
 Rafael Sánchez, 9'18.  
 Ramón Marquina, 3'97.  
 Tiburcio Salinas, 5'69.  
 Telesforo Gómez, 3'09.  
 Valentín Alvarez, 3'62.  
 Viuda de José Andújar, 3'26.  
 Vicente Soto, 2'96.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 3 de Mayo de 1917.—El Agente, Vicente Más.

Número 386.

## Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—  
 Término municipal de Murcia.—  
 Contribución rústica. — Tercer trimestre de 1916.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arribados expresados, se encuentran como prendidos los leudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de preamio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

## Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos

en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

## FORASTEROS

## Semestrales.

Antonio Santiago, 2'97 pesetas.  
 Antonio Sánchez, 2'37.  
 Alejo Huertas, 2'79.  
 Angela Rubio, 4'92.  
 Antonio Marín, 20'98.  
 Andrés García, 1'54.  
 Agustín Bermúdez, 4'74.  
 Agustín Hernández, 2'84.  
 Antonio Sánchez, 2'97.  
 Antonio Moreno, 3'91.  
 Ana Bernal, 5'22.  
 Andrés Martínez, 1'78.  
 Carmen Soler, 2'67.  
 Cayetano Marcos, 3'26.  
 Concepción Cascales, 3'32.  
 Bernabé López, 10'08.  
 Catalina Pérez, 2'67.  
 Diego Gómez, 3'56.  
 Diego Morales, 2'72.  
 Emilio Sánchez, 6'10.  
 Francisco Balsalobre, 5'93.  
 Francisco Almagro, 3'80.  
 Ginés García, 4'15.  
 Jaime del Norte, 5'34.  
 Juan Espin, 7'11.  
 José Soler, 1'66.  
 Juan Velasco, 7'11.  
 José Carrillo, 6'23.  
 José Franco, 3'03.  
 Juan Velasco, 7'11.  
 Juan Murcia, 3'08.  
 José Ballester, 2'25.  
 José Nicolás, 1'78.  
 Leandro García, 17'31.  
 Miguel Bastida, 3'37.  
 Manuel Gallego, 2'67.  
 Salvador Alemán, 5'69.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 25 de Octubre de 1916.—El Agente, Patricio López.

## Sexta sección.

Número 1.469.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación en las sesiones que ha celebrado en el mes de Junio último.

Sesión del día 1.º

Se acordó:  
 Aprobar el acta de la anterior.  
 Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Aprobar varias cuentas y pagos.  
 Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda de la instancia de D. Manuel Balibrea Garay, que solicita que los créditos á cargo de esta Corporación y á favor en su origen

de D. Eduardo Cortina y herederos de D. Jerónimo Poveda, adquiridos por el solicitante sean por este Ayuntamiento reconocidos en favor del adquirente.

Remitir sin pérdida de tiempo al Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda las contestaciones al cuestionario sobre Hacienda municipal, sobre liquidación de créditos á favor y en contra del Estado.

Conceder permiso para reformar la fachada de la casa núm. 4 de la calle de la Puerta Nueva, propia de D. Manuel Medina Noguera.

Conceder permiso á D. Francisco Pérez Ferrándiz, para construir una cañería por donde derivar las aguas pluviales del interior de la casa núm. 1 de la calle de González Adalid, á la alcantarilla pública de dicha calle.

Sesión del día 8.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.  
 Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Mayo próximo pasado.  
 Aprobar varias cuentas y pagos.  
 Adquirir ejemplares por valor de 75 pesetas del libro de D. Andrés Bolarín, titulado «Fuego Sagrado».  
 Conceder permiso á D. José Molina Ibáñez, para construir una escalinata por su cuenta en la confrontación de su casa del camino bajo del Malecón; y

Conceder autorización á D. José Pinar Muledo, arrendatario del Café del Sol y á la Sra. Viuda de Ginés Martínez, que lo es del de la Reina Victoria para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas para los concurrentes á los mismos durante las exhibiciones cinematográficas.

Sesión del día 15.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.  
 Aprobar varias cuentas y pagos.  
 Aprobar definitivamente el proyecto de canalización y abastecimiento de agua del Mercado del Plano de San Francisco, importante 9.831'25 pesetas y que el depósito del agua debe situarse en sitio adecuado en el interior del edificio.

Autorizar á D. Juan Alcaraz y Doña Dolores Sánchez, dueños de los Cafés del Arenal y Moderno, para la ocupación de la vía pública, con mesas y sillas durante las exhibiciones cinematográficas.

Aprobar el presupuesto formado por el Arquitecto titular, importante 62.855 pesetas para el adoquinado de los alrededores del paseo de la Reina Victoria y esplanada del puente, facultando al Sr. Alcalde para su ejecución cuando discretamente comprenda que puede llevar á efecto tan importante mejora; y

Autorizar la venta de pescado por la tarde como se ha autorizado en años anteriores.

Sesión del día 22.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.  
 Aprobar varias cuentas y pagos.  
 Conceder permiso para reformar la fachada de la casa números 1 y 3 de la calle de la Puerta Nueva, propia de D. Manuel Garrigós.

Conceder permiso para reformar la fachada de la casa núm. 10 de la calle de Gálvez Arce, propia de Don Miguel Martínez Belchi.

Conceder permiso para convertir en puerta una ventana de la fachada principal de la casa núm. 26 de la calle de Floridablanca y elevar la cubierta de la fachada lateral á la calle de Formalidá, propia de D. Mariano Saura.

Conceder autorización á D. Juan Angel de Madariaga para construir una cañería por donde derivar las

aguas pluviales del interior de su casa núm. 1 de la plaza de Romea al Val de la Lluvia.

A propuesta del Sr. Alcalde pasar a saludar al nuevo Gobernador civil D. Pedro Calderón, Marqués de Algara de Grés.

Se hace constar á propuesta del Sr. Durán la parte que toma la Corporación en el sentimiento del señor Contador de estos fondos por la pérdida de su buena esposa recientemente fallecida, concediendo á dicho funcionario licencia para reponer su quebrantada salud; y

Prevía declaración de urgencia, otorgar al Sr. Alcalde la autorización necesaria para hacer el seguro de incendio de las Escuelas graduadas.

Sesión del día 29

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Julio.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Confirmar el nombramiento interino hecho por el Sr. Alcalde de Médico titular del 4.º Distrito de huerta á favor de D. José Bastarrachea Marin.

A propuesta del Sr. Durán se hace constar que la Corporación se asocia al sentimiento que experimenta el Concejal Sr. Miñano por la muerte de su señor padre y que se le comunique así; y

Se verificó el sorteo para la formación del Consejo de Hombres Buenos que ha de actuar en el próximo mes de Julio.

Murcia 10 de Julio de 1917.—El Alcalde, Palazón. — El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.

Sesión de 13 Julio 1917.

Presentado el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Ayuntamiento, acordando se remita al Sr. Gobernador civil, para que disponga su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia; certificado.—A. Hernández.

Número 1.467.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RICOTE

Don Juan José Abenza Gómez, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que conforme á lo dispuesto en el apartado 7.º del artículo 53 del Reglamento del 30 de Septiembre de 1885, queda expuesto al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente instruido á instancias de D. Francisco Alvarez-Castellanos Rael, en solicitud de rebaja del liquido imponible de varias fincas plantadas de viña, hoy floxeradas, situadas en el campo de este término municipal, á fin de que durante dicho plazo, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para el general conocimiento.

Ricote 13 de Julio de 1917.—Juan José Abenza.

Número 1.468.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGIN

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante una de las dos plazas de Médico titular de esta población, dotada con el sueldo

anual de dos mil pesetas y con la obligación de prestar asistencia á 300 familias pobres como máximo y alternar con su compañero en el servicio benéfico-sanitario del Hospital de la Real Piedad.

Dicha plaza habrá de cubrirse por concurso entre los Doctores y Licenciados en Medicina y Cirugía, que á juicio del Ayuntamiento reúnan mayores méritos y servicios científicos y profesionales, cualidades que los aspirantes habrán de justificar por medio de certificaciones que acompañarán á las solicitudes, que durante el plazo de cuarenta días contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, habrán de presentar en esta Alcaldía

Cehegin 13 de Julio de 1917.—El Alcalde, Juan A. González.

Número 1.475.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA DE SEGURA

##### Edicto.

Por acuerdo de la Corporación municipal, la cobranza voluntaria del tercer trimestre del reparto de consumos del extrarradio de esta villa del corriente año tendrá lugar los días del 1.º al 15 del próximo Agosto, ambos inclusive, sin excluir, los días festivos, en el local de la Administración de Consumos, Cánovas del Castillo núm. 105, en las horas de siete á trece de cada día; cuya cobranza llevará á efecto el Recaudador nombrado D. José María Baeza Hernández.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes á quienes interesa.

Molina de Segura á 15 de Julio de 1917.—El Alcalde, Antonio Vicente.

Número 1.474.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OJOS

Hallándose terminado el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de esta villa, formado para el año 1918, queda de manifiesto por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que sea examinado y se produzcan las oportunas reclamaciones.

Ojós 14 de Julio de 1917.—Pedro Martínez.

##### Séptima sección.

Número 1.461.

Nos Dr. D. Antonio Alvarez Caparrós, Pbro., Canónigo Doctoral de la Santa Iglesia Catedral, Delegado por S. E. Ilma. el Sr. Obispo de esta Diócesis de Cartagena para el arreglo de Capellanías y Pías Fundaciones de la misma.

Hacemos saber: Que por D. Francisco García Galera, mayor de edad y vecino de esta ciudad de Murcia, se ha presentado en esta Delegación un escrito solicitando la comutación de las rentas de una Capellanía fundada en la parroquia de Alcantarilla por D.ª Ursula García, apoyando su petición en lo que dispone la ley Convenio de 24 de Junio de 1867 y su Instrucción de 25 del mismo Junio. Y para proveer en justicia, hemos acordado expedir el presente edicto, por el cual llamamos á los que se crean con derecho á verificar esta comutación, á los encargados del Patronato activo y á los interesados en el pasivo, para que

conviniéndoles, puedan ejercitar sus derechos, presentando los documentos que los acrediten en el término de treinta días, á contar desde el en que este edicto se fije en el sitio de costumbre de la mencionada parroquia y se publique en los *Boletines* Eclesiástico de esta Diócesis y oficial de la provincia de Murcia.

Murcia 13 de Julio de 1917.—Doctor Alvarez.—P. S. M., L. Antonio F. Nistal, Secretario.

##### Octava sección

Número 1.460.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Debiendo procederse á la renovación de Jueces municipales y sus suplentes en los pueblos que á continuación se expresan, se hace público por medio de este anuncio para que los que aspiren á dichos cargos presenten sus instancias en papel de dos pesetas, antes del día quince de Agosto próximo en la Secretaría de gobierno de mi cargo, á las que podrán acompañar los comprobantes de sus condiciones y méritos.

*Partido judicial de Caravaca.*

Calasparra y Caravaca.

*Partido judicial de Cartagena.*

Cartagena.

*Partido judicial de Cieza.*

Abanilla, Abarán, Blanca, Cieza y Fortuna.

*Partido judicial de Lorca.*

Aguilas.

*Partido judicial de Mula.*

Albudeite, Alguazas, Archena, Bullas, Campos del Rio y Ceutí.

*Partido judicial de Murcia-Catedral.*

Alcantarilla y Murcia-Catedral.

*Partido judicial de Murcia-San Juan.*

Beniel y Murcia-San Juan.

*Partido judicial de Totana.*

Aledo, Alhama de Murcia y Librilla.

*Partido judicial de La Unión.*

La Unión.

*Partido judicial de Yecla.*

Jumilla.

Albacete 14 de Julio de 1917.—El Secretario de gobierno, Manuel La-torre.

Número 1.479.

#### JUZGADO MUNICIPAL DE YECLA

Don Luis Herrero Carpena, Abogado y Juez municipal de esta ciudad de Yecla.

En este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio verbal civil, instadas por el Procurador Don José Ramón Paterna Aionso, en representación de Don Pedro Candela Soriano, contra Luis y Catalina Marco Martínez, y para hacer pago al primero de la cantidad de doscientas quince pesetas y el interés del ocho por ciento, á contar desde el mes de Noviembre de mil novecientos catorce, se sacan á pú-

blica subasta por término de diez días las siguientes

*Fincas:*

- 1.ª Una casa de habitación y morada, propiedad de los herederos de Isabel Martínez González, situada en esta ciudad, calle de la Concepción número sesenta y ocho de policía; linda por la derecha entrando con otra de Josefa García Carpena; por la izquierda otra de Eugenio Andrés Ros, y por la espalda la de Pedro Pérez Pérez, ocupa una extensión superficial de noventa y ocho metros cuadrados, y se compone de planta baja con varios departamentos y descubierta; su valor seiscientos veinticinco pesetas.
- 2.ª Mil doscientas cincuenta vides, tierra propia de los herederos de Isabel Martínez González, situada en el partido de la Teatina, de este término, y consta de sesenta y seis áreas y sesenta y seis centiáreas, equivalentes á once celemines de tierra; y linda por Saliente con la de José Soriano Castaño; Mediodía olivar de Francisco Azorín; Poniente viña de Ricardo Martínez, y Norte la de Antonio Martínez Navarro; su valor trescientas setenta y cinco pesetas.

*Condiciones:*

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, el día treinta y uno de los corrientes y hora de las once del mismo.

La subasta será por fincas separadas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Yecla á trece de Julio de mil novecientos diez y siete.—L. Herrero.—P. S. M., Antonio Moragón.

Número 1.473.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

*Cédula de citación.*

Se cita á Antonio Sánchez Giménez, de trece años de edad, [soltero, jornalero, vecino que fué de esta ciudad, en la calle de Jara, número veintidós, á fin de que el día veinte del actual y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir al juicio de faltas que contra el mismo se instruye por hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Cartagena diez de Julio de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, C. Campoy.

#### Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares; se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

MURCIA.-Imp. de Juan Hernández.